



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**CREACION DEL COMITÉ PROVINCIAL DE CIUDADANIA
DIGITAL**

ARTÍCULO 1 - OBJETO.

La creación del Comité Provincial de Ciudadanía Digital responde a la necesidad de establecer un organismo que coordine y supervise las políticas y programas destinados a promover la ciudadanía digital en la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - DEFINICIONES.

A los efectos de la presente ley, se entenderá por:

- a) Comité Provincial de Ciudadanía Digital: Organismo creado para coordinar y supervisar las políticas y programas destinados a promover la ciudadanía digital en la provincia;
- b) Inclusión Digital: Acceso equitativo y efectivo a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) para todos los ciudadanos;
- c) Ciudadanía Digital: Derechos y responsabilidades de los ciudadanos en el entorno digital;

**ARTÍCULO 3 - COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS
REPRESENTANTES.**

El Comité estará compuesto por nueve (9) miembros, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Representantes del Gobierno Provincial (1): Designado por el Poder Ejecutivo Provincial;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) Representantes de la Legislatura Provincial (2) : Designado uno por la Cámara de Senadores y uno designado por la Cámara de Diputados.
- c) Representantes del Sector Educativo (3): Elegidos por votación entre instituciones educativas de todos los niveles, mediante un proceso supervisado por el Ministerio de Educación;
- d) Representantes de la Sociedad Civil (3): Seleccionados a través de una convocatoria abierta a ONG y organizaciones comunitarias, evaluadas por un jurado designado;

Los miembros del Comité tendrán un mandato de tres (3) años, con posibilidad de reelección por una única vez;

El comité puede tener miembros ad honorem y rentados dependiendo de las funciones específicas y la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 4 - FUNCIONES

El Comité Provincial de Ciudadanía Digital tendrá las siguientes funciones:

- a) Diseñar y ejecutar programas de inclusión digital y educación en competencias digitales;
- b) Promover la innovación en el uso de tecnologías y adaptarse a los cambios en el entorno digital, de acuerdo a las necesidades emergentes de la población.
- c) Coordinar acciones entre el gobierno, el sector educativo y la sociedad civil para promover la ciudadanía digital;
- d) Supervisar la implementación de normativas que protejan los derechos digitales de los ciudadanos;
- e) Evaluar y rendir cuentas sobre las políticas y programas implementados, garantizando transparencia en el uso de recursos;



ARTÍCULO 5 - FINANCIAMIENTO.

El financiamiento para las actividades del Comité se obtendrá de las siguientes fuentes:

- a) Fondos provinciales y municipales;
- b) Alianzas público-privadas;
- c) Subvenciones de organismos internacionales y donaciones;
- d) Se establecerá un presupuesto anual que garantice los recursos necesarios para la implementación de sus funciones;

ARTÍCULO 6 - EVALUACION Y RENDICION DE CUENTAS.

El Comité deberá elaborar un informe anual sobre sus actividades, que incluya resultados y recomendaciones, el cual será publicado en la página web del gobierno provincial y presentado en una audiencia pública.

ARTÍCULO 7 - DISPOSICIONES PROVISORIAS.

Durante el primer año de funcionamiento del Comité, se realizará un diagnóstico de la situación actual de la ciudadanía digital en la provincia, identificando necesidades y oportunidades.

Se establecerán mecanismos temporales para garantizar la participación de actores clave en la formulación de políticas digitales mientras se consolida la estructura del Comité.

Se promoverán actividades de sensibilización y capacitación inicial en ciudadanía digital durante el primer año, como parte de un programa piloto.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 8 - DISPOSICIONES FINALES.

La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Se llevará a cabo una revisión de las normativas y funciones del Comité cada cinco (5) años para asegurar su efectividad y adaptabilidad a las realidades cambiantes.

ARTÍCULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En el contexto actual, donde la tecnología y el acceso a la información desempeñan un papel fundamental en la vida cotidiana de los ciudadanos.

La brecha digital sigue siendo una realidad en muchas comunidades, afectando especialmente a sectores vulnerables.

La creación de un Comité dedicado a la ciudadanía digital puede diseñar e implementar estrategias que garanticen que todas las personas, independientemente de su ubicación geográfica o condición socioeconómica, tengan acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's). Esto es esencial para promover la equidad y la igualdad de oportunidades en el mundo digital.

La ciudadanía digital abarca diversas áreas, como la educación, la protección de datos y la promoción de derechos.

La creación de un Comité que integre representantes de diferentes sectores (gobierno, educación, sociedad civil) permitirá una coordinación efectiva de esfuerzos y recursos. Esto asegurará que las políticas sean coherentes, pertinentes y que se eviten duplicidades, optimizando el impacto de las iniciativas.

El avance tecnológico exige que los ciudadanos desarrollen habilidades digitales para participar plenamente en la sociedad actual. El Comité puede facilitar programas de capacitación adaptados a diferentes grupos etarios y socioeconómicos, asegurando que todos tengan la oportunidad de adquirir las competencias necesarias para interactuar de manera efectiva y segura en el entorno digital.

En un mundo donde los datos personales son cada vez más vulnerables, es fundamental contar con un organismo que supervise la protección de los derechos digitales de los ciudadanos. El Comité podrá implementar y monitorear políticas que salvaguarden la privacidad y la seguridad de los datos, promoviendo un uso responsable y ético de las TIC's.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La existencia de un Comité permitirá establecer mecanismos de evaluación y rendición de cuentas en la implementación de políticas digitales. La transparencia en el uso de recursos públicos y en la evaluación de programas ayudará a generar confianza en la ciudadanía, asegurando que las acciones del gobierno respondan a las necesidades y expectativas de la población.

El entorno digital es dinámico y está en constante evolución, así contar con un Comité especializado podrá adaptarse rápidamente a los cambios, promoviendo la innovación en el uso de tecnologías y garantizando que las políticas se actualicen de acuerdo con las necesidades emergentes de la sociedad. Esto es esencial para que la provincia no quede rezagada en el contexto nacional e internacional.

El Comité actuará como un espacio de diálogo y colaboración entre el gobierno y la sociedad civil, fomentando la participación ciudadana en la formulación de políticas digitales. Esto no solo fortalecerá la democracia, sino que también asegurará que las políticas sean representativas de las realidades y necesidades de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE